

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1431
10 de diciembre de 1980

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
37º período de sesiones
Tema 21 b) del programa provisional

APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA
EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Nota del Presidente de la Comisión en su 36º período
de sesiones

preparada de conformidad con la resolución 14 B
(XXXVI) de la Comisión

1. Por su resolución 34/24, de 15 de noviembre de 1979, la Asamblea General aprobó, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un programa cuatrienal de actividades que había de emprenderse durante la segunda mitad del Decenio. En el párrafo 18 del programa anexo a esa resolución se dispone, entre otras cosas, que la Comisión de Derechos Humanos, en cooperación con el Comité Especial contra el Apartheid, deberá organizar en 1981 un seminario con miras a preparar un estudio sobre la elaboración de medidas efectivas para impedir que las empresas transnacionales y otros intereses establecidos colaboren con los regímenes racistas del África meridional.
2. En su resolución 14 B (XXXVI), de 26 de febrero de 1980, la Comisión de Derechos Humanos decidió organizar ese seminario y pidió al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con el Comité Especial contra el Apartheid, tomase las disposiciones necesarias para organizar el seminario, e informase a la Comisión de su 37º período de sesiones acerca de las medidas adoptadas. El presente documento se ha preparado en cumplimiento de esa decisión.
3. Se celebraron consultas sobre la organización del seminario, por una parte, entre el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y el Director de la División de Derechos Humanos y, por otra, entre el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, el Director del Centro contra el Apartheid y el Director de la División de Derechos Humanos.
4. En el anexo se encontrarán las disposiciones adoptadas para la organización del seminario. En estas disposiciones se tratan las cuestiones siguientes: duración, fecha, lugar, participantes, programa y documentación.

Anexo

Disposiciones sobre la organización del seminario adoptadas por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid,

Título del seminario

"Seminario sobre medidas efectivas para impedir que las empresas transnacionales y otros intereses establecidos colaboren con el régimen racista de Sudáfrica".

Duración

Una semana.

Fecha

29 de junio a 3 de julio de 1981.

Lugar

Palacio de las Naciones, Ginebra.

Participantes^{1/}

- a) Diez participantes de Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos, incluido el Presidente;
- b) Diez participantes de Estados miembros del Comité Especial contra el Apartheid, incluido el Presidente.
- c) Diez participantes de Estados miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales, incluido el Presidente de la Comisión;
- d) Tres consultores;
- e) Tres participantes de movimientos de liberación reconocidos por la OUA: ANC, PAC y SWAPO;
- f) Dos representantes de movimientos antiapartheid, que serán designados por el Comité Especial contra el Apartheid;
- g) Representantes de diversos órganos de las Naciones Unidas;
- h) Representantes de organismos especiales interesados.
- i) Representantes de organizaciones intergubernamentales: el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Arabes, la OUA, la OEA;
- j) Representantes de organizaciones no gubernamentales interesadas.

^{1/} Las Naciones Unidas sufragarán los gastos de viaje y las dietas de los participantes mencionados en las categorías a), b), c), d), e) y f).

Programa

1. La naturaleza y el alcance de la colaboración entre las empresas transnacionales y Sudáfrica, en particular: participación de las empresas transnacionales en sectores económicos clave; colaboración entre las empresas transnacionales y Sudáfrica en las esferas militar y nuclear; suministro de capital: préstamos, créditos, inversiones y reinversiones, instituciones bancarias, exportación de capital sudafricano; transferencia de tecnología; comercio; importaciones de bienes de técnicas avanzadas y acceso a los mercados mundiales para las exportaciones de Sudáfrica, en particular los productos minerales; actividades políticas; prácticas de las empresas transnacionales con respecto al empleo, los salarios y las actividades sindicales; y actividades promocionales y utilización de los medios de información.
2. Examen de las medidas vigentes para evitar la colaboración de las empresas transnacionales con Sudáfrica, en particular: medidas adoptadas por las Naciones Unidas: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Comisión de Empresas Transnacionales, Comisión de Derechos Humanos y otros organismos conexos; medidas adoptadas por los gobiernos; y medidas adoptadas por organizaciones no gubernamentales.
3. Propuestas para la acción en materia de energía/petróleo, uranio, asistencia en las esferas militar y nuclear, y otras esferas, en particular: propuestas para las organizaciones intergubernamentales, especialmente las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; propuestas para los gobiernos; propuestas para organismos no gubernamentales; y propuestas para los medios de información.

Documentación

- a) Cuatro documentos preparados por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales (E/C.10/26, 39, 66 y ST/CTC/12).
- b) Informes y documentos de tres seminarios organizados por el Comité Especial contra el Apartheid -sobre colaboración en la esfera nuclear (febrero de 1979), actividades de las empresas transnacionales (octubre de 1979) y embargo del suministro de petróleo (marzo de 1980).
- c) Publicaciones pertinentes del Centro contra el Apartheid.
- d) "La asistencia a los regímenes racistas del África meridional: consecuencias que tiene para el disfrute de los derechos humanos", por Ahmed M. Khalifa, Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.4/Sub.2/385/Rev.2).
- e) Cuatro documentos de antecedentes que se han de preparar sobre los temas siguientes:
 - i) naturaleza y extensión de la colaboración entre las empresas transnacionales y Sudáfrica;
 - ii) medidas adoptadas por las Naciones Unidas para impedir la colaboración de las empresas transnacionales con Sudáfrica;

- iii) medidas adoptadas por los gobiernos para impedir la colaboración de las empresas transnacionales con Sudáfrica;
- iv) propuestas de acción en los sectores de energía/petróleo, uranio, asistencia en las esferas militar y nuclear y otros sectores;
- f) Documentos de trabajo de los participantes.
